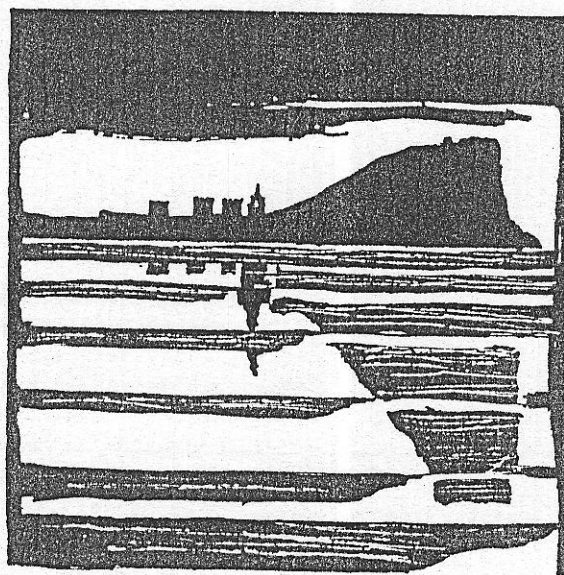


AYUNTAMIENTO DE GIJON



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del Cerro de Santa Catalina

**INFORMACION Y NORMATIVA
PARTICULARIZADA DE LOS EDIFICIOS**

MANZANA

M 7

EDIFICIO

5

Trinidad, 21

AYUNTAMIENTO DE GIJON



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del barrio de Cimadevilla

FICHAS DE INFORMACION

MANZANA

EDIFICIO

117

5

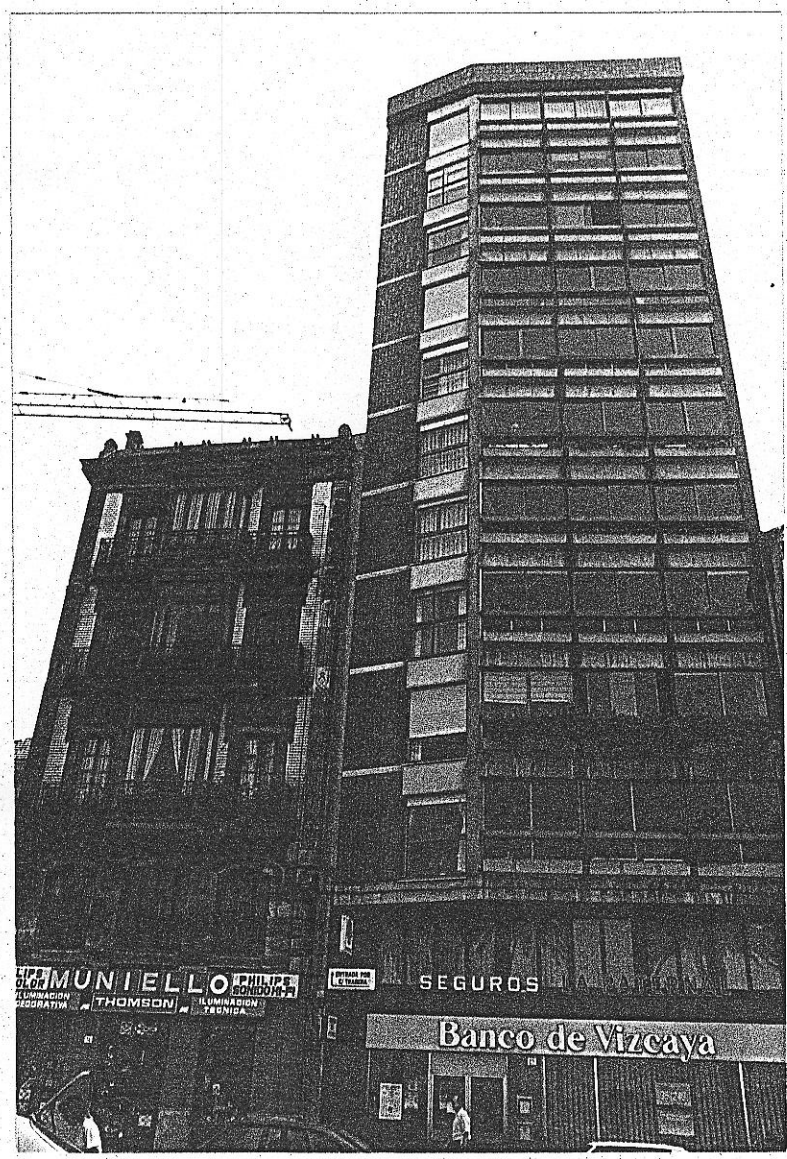
características del edificio

M705

edificio **TRINIDAD, 20**

código del edificio

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA



© Fichas de información y análisis
de actuaciones de rehabilitación
ARC/GRUSA

AYUNTAMIENTO DE GIJON



Plan Especial
de Protección y Reforma Interior
del barrio de Cimadevilla

NORMATIVA

MANZANA

EDIFICIO

L111711

1015

N-2

M7 5
M705

código del edificio

--	--	--	--	--

CALIFICACION Y NORMATIVA DE ACTUACION

CALIFICACION D

EDIFICIO SIN VALOR ARQUITECTONICO, EN AREAS DE INTERES HISTORICO Y CALIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE DISCONFORME POR SU ALTURA EXCESIVA

APLICACION DE LA CALIFICACION

EDIFICIOS DE CONSTRUCCION RECIENTE, DE ELEVADA ALTURA, CUYA REORDENACION E INTEGRACION EN EL ENTORNO PRESENTA UN CONSIDERABLE INTERES PUBLICO, PERO DEPENDIENDO DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES NO PREVISIBLES EN EL PRESENTE PLAN ESPECIAL

OBRAS PARCIALES AUTORIZADAS

Se autorizan obras de consolidación, mantenimiento y reparación dirigidas a la conservación de las condiciones originarias del edificio, así como las obras que fueran exigidas por exigencias de nueva normativa técnica.

TIPOS DE ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS Y SISTEMA DE GESTION

La propiedad sólo podrá promover actuaciones de REESTRUCTURACION o SUSTITUCION Y NUEVA EDIFICACION, cuando supongan la reducción de la altura del edificio, hasta la altura de referencia fijada en esta ficha.

En este caso, la actuación se enmarcará en condiciones específicas definidas mediante Convenio con el Ayuntamiento, relativas a los usos, y características del edificio.

El Ayuntamiento podrá acordar en Convenio contraprestaciones para la compensación del detrimento de edificabilidad, motivadas por el interés público de la actuación.

ACTUACIONES GENERALES EXCLUIDAS

Se excluye cualquier tipo de actuación general de rehabilitación, reestructuración o sustitución que no suponga la reducción de la altura.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LAS ACTUACIONES EN EL EDIFICIO

En caso de actuación con reducción de altura, la composición exterior deberá ajustarse a las condiciones estéticas y formales previstas en la Normativa del Plan Especial para el área en que se sitúa el edificio.

ALTURA DE REFERENCIA: 5 plantas, coincidentes con edificios colindante protegido